En mi carácter de defensor de la Srta. Stella Daniela Mariana DNI 32.503.501 vengo a presentarme en estos autos n° CNE 6/2024 caratulados " C/COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA S/PROCESO CONTRA PERSONA HUMANA O JURIDICA POR VIOLACIÓN DE N0RMAS DE FINANCIAMIENT0 PARTIDARIO – BALANCE 2019".

Que según instrucciones de mi defendido manifiesto en el carácter de declaración jurada que no ha detentado el carácter de funcionario público desde 2018, a la fecha, actualmente se desempeña como empleada del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Respecto a la no aprobación del balance, destaco que no se recibieron aportes públicos significativos y que no existen causa de gravedad extrema que hayan producido la no aprobación del Balance del años 2019, solo diferencias de técnica de tipo contable y registral que de ninguna manera significan algo grave y que dado el tiempo transcurrido vengo a solicitar se declare la extinción de la acción por prescripción a tenor de lo dispuesto por el art. 59 inc.3 del Código Penal de la Nación.-

En subsidio y en el caso de entender V.S. que existe responsabilidad de mi parte, vengo a proponer arribar a un acuerdo de reparación integral, como lo es el donativo de 50 cajas de leche en polvo de 1ra. calidad a la Cooperadora del Hospital Humberto Notti, salvo su mejor criterio.

Dr. Aldo M. Vinci, abogado T° 73 Fs. 599

Dr. ALDO MANUEL VINCI
ABOGADO - C.S.J. MZA. 2358
S.C.J. NAC. T° 73 - F° 599
CUIT 20-10.989.686-2
IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO

Daniela Stella
DNI 32503501.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA OBREGON
Date: 2025.06.30 13:49:49 ART

Escaneado con CamScanner